



15
F

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME N°539-2026-MDS-SSSDH/AREM

Señor:

ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS

Gerente de la Municipalidad Distrital de Sarín

Presente. -

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL DE LIMPIEZA, PARA EL PUESTO DE SALUD DE MUNMALCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; así mismo, para ostentar lo siguiente;

I. ANTECEDENTES

1. La Municipalidad Distrital de Sarín ha suscrito un **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** con la **Red Integrada de Salud Sánchez Carrión**, cuyo objeto es articular esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención y atención de la salud en la población del distrito.
2. En el marco de dicho convenio, la Municipalidad asume compromisos orientados a facilitar recursos humanos y logísticos que permitan el adecuado desarrollo de las actividades sanitarias programadas.
3. Actualmente, el puesto de salud de Munmalca no cuenta con personal de limpieza, el mismo que mediante la firma del convenio marco de cooperación interinstitucional la municipalidad debe contratar por ser una necesidad.

II. BASE LEGAL

El presente informe se sustenta en el siguiente marco normativo:

- **Constitución Política del Perú**, artículo 7, que reconoce el derecho de toda persona a la protección de su salud.
- **Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, artículos 73 y 80, que establecen las competencias municipales en materia de salud, programas sociales y bienestar de la población.
- **Ley N.º 26842 – Ley General de Salud**, que dispone la responsabilidad del Estado y de los gobiernos locales en la promoción y protección de la salud pública.
- **Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado**, y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF, que regulan la contratación de bienes y servicios por parte de las entidades públicas.
- **Decreto Legislativo N.º 1161**, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que promueve la articulación interinstitucional en materia sanitaria.
- **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.



Vº Bº SUBGERENTE TÉCNICO

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





- Las actividades contempladas en el Convenio Marco requieren la participación de **personal de limpieza del puesto de salud de Munmalca**, según la programación sanitaria establecida por la Red Integrada de Salud.
- Actualmente, la Municipalidad Distrital de Sarín no cuenta con personal suficiente ni especializado dentro de su estructura orgánica para asumir directamente dichas funciones, lo que podría afectar el cumplimiento de los objetivos del convenio.
 - La contratación de servicios de personal de limpieza de salud permitirá:
 - Mantener ambientes limpios, seguros y ordenados para pacientes y trabajadores.
 - Asegurar el cumplimiento de normas sanitarias y de bioseguridad.
 - Desde el punto de vista técnico y funcional, resulta **necesaria y viable** la contratación del referido servicio, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado.

IV. CONCLUSIONES

- El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito exige el cumplimiento de compromisos que requieren la participación de personal de servicio de limpieza.
- La Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano ha verificado la insuficiencia de recursos humanos propios para atender dichas actividades.
- La contratación de servicios de personal de limpieza del puesto de salud de Munmalca, se encuentra debidamente sustentada técnica y legalmente, y resulta indispensable para el logro de los objetivos institucionales y del convenio suscrito.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, **se recomienda a la Gerencia Municipal**, disponer a través de la **Unidad de Logística y Control Patrimonial**, el inicio de los trámites correspondientes para la **contratación del servicio de personal de limpieza, para el puesto de salud de Munmalca**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas aplicables, a fin de asegurar el cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.

Se adjunta PEDIDO DE SERVICIO 000332.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
Aureo Rosel Pinco Maza
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN	
GERENCIA MUNICIPAL	
PROVEIDO	
Sarín <u>24</u> de <u>06</u> del 20 <u>26</u>	
Peso a: <u>Log. de Salud</u>	
Para: <u>Subgerencia</u>	
Firma: <u>[Firma]</u>	



13

PEDIDO DE SERVICIO N°

000332

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO-SSSDH

Entregar a Sr(a) : ENCO MAQUI AUREO ROSELI

Fecha : 23/06/2026

Actividad Operativa : C0050 ATENCIÓN BASICA DE SALUD

Motivo : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL DE LIMPIEZA, PARA EL PUESTO DE SALUD DE MUNMALCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0034	20	044	0096	9002	3999999	5000500

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
060500010023	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOCALES	2.3. 2 7.11 99		SERVICIO

SE ADJUNTA TERMINOS DE
REFERENCIA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN
Aureo Roseli Enco Maqui
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Grimaldo Díaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada





12

ANEXO N°01

TÉRMINO DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 01 (UNO) PERSONA NATURAL PARA PERSONAL DE LIMPIEZA DEL PUESTO DE SALUD DE MUNMALCA – DISTRITO DE SARÍN.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de limpieza y desinfección de locales

2. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de un personal de limpieza para el Puesto de Salud del Centro Poblado de Munmalca, tiene como finalidad pública fortalecer la prestación de los servicios de salud integral a la población, garantizar un ambiente clínicamente limpio y seguro, esencial para la salud pública, al prevenir la transmisión de infecciones entre pacientes, personal y visitantes, manteniendo la higiene de superficies, equipos y residuos, y asegurando condiciones óptimas para la atención sanitaria y el bienestar general, cumpliendo así con los estándares de higiene y salubridad requeridos por ley.

Dicha contratación se realiza en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión – Unidad Ejecutora, con el propósito de contribuir a la promoción, prevención y recuperación de la salud, reducir los riesgos sanitarios y mejorar los indicadores de salud pública en el ámbito territorial.

Asimismo, la presencia de un personal de limpieza permitirá asegurar:

Control de Infecciones: Eliminar microorganismos patógenos de superficies y objetos para evitar brotes infecciosos, especialmente importante en entornos sanitarios.

Salud y Seguridad: Salvaguardar la salud de pacientes, trabajadores y usuarios, manteniendo un entorno libre de riesgos biológicos y químicos.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un personal de limpieza para el Puesto de Salud del Centro Poblado de Munmalca, el objetivo principal del personal de limpieza en un puesto de salud es garantizar un entorno seguro, higiénico y libre de infecciones para pacientes, personal y visitantes, mediante la limpieza y desinfección exhaustiva de todas las áreas, la correcta gestión de residuos y la aplicación rigurosa de protocolos de bioseguridad, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión – Unidad Ejecutora.

Asimismo, la contratación tiene por objetivo garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud, apoyar la implementación de las estrategias sanitarias nacionales, mejorar los indicadores de salud local y contribuir al cumplimiento de las competencias compartidas entre ambas instituciones en beneficio del bienestar de la comunidad

5. ACTIVIDAD DEL POI

C0050 Atención básica de salud

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR





Limpieza general: Barrer, trapear, aspirar, limpiar superficies, mobiliario, ventanas, puertas, interruptores y otros diariamente en áreas comunes (salas de espera, pasillos).

- ✓ **Desinfección:** Uso de agentes desinfectantes en superficies de alto contacto, equipos y mobiliario (camillas, mesas, biombos) para eliminar bacterias, virus y hongos.
- ✓ **Manejo de residuos:** Clasificación, recolección y disposición adecuada de residuos sanitarios según normativa, incluyendo materiales contaminados.
- ✓ **Reposición de suministros:** Mantener abastecidos los baños y áreas comunes con jabón, papel higiénico, toallas de papel, etc.
- ✓ **Limpieza profunda/especializada:** Tareas más rigurosas, especialmente después de alta de pacientes o cirugías, en áreas críticas como quirófanos y laboratorios.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

a) Requisitos mínimos

Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente)

Código de cuenta interbancario (CCI)- vinculado al RUC

No contar con impedimento para contratar con el Estado

No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM)

b) Formación académica

Secundaria completa

c) Experiencia

Experiencia General

Con o sin experiencia.

Experiencia Específica

Con o sin experiencia.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de 3 entregables, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

NRO. ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE
Primer entregable	La presentación será a los 30 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Segundo entregable	La presentación será a los 60 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Tercer entregable	La presentación será a los 90 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	

(*) Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado en el último día hábil de culminado el servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos serán efectuadas en el puesto de salud de Munmalca.



PLAZO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





10. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en medio *físico*, con el sustento correspondiente, por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sarín.

NRO. ENTREGABLE	CONTENIDO
Primer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Segundo entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Tercer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma.

La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR** en **SOLES**, en *pagos parciales*, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

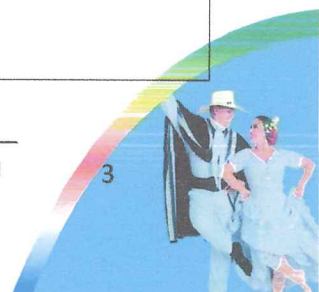
14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)





15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL LOCADOR** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL LOCADOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL LOCADOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Sarín, 23 de junio del 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN
Aureo Rose Véliz Maqui
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO

